CONSTANCIA SECRETARIAL: *primero (01) de diciembre de 2021, a Despacho del Sr. Juez para resolver sobre la solicitud que antecede.*

ALBA LIDA GIRALDO PEREZ.
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaná, Caldas, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. **512**
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
RADICADO: **2019-00124-00**
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CLAUDIA ELENA LEZCANO LEZCANO

De conformidad con lo señalado en el art. 76 del C. G. del Proceso., acéptese la renuncia que hace la Dra. YURY LICETH LÓPEZ SEPÚLVEDA, a la designación realizada por este Despacho Judicial como CURADOR AD-LITEM, en representación de la demandada señora CLAUDIA ELENA LEZCANO LEZCANO, en tanto ha designado como funcionaria pública.

Se dispone el retorno del expediente a su estado previo.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 182

De la presente fecha. 02-12-2021.

Secretario